



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Escritura # 2006-
CONSTITUCION DE LA COM-
PAÑÍA AGRICAMPO S.A.-----
CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 10,000.00
CAPITAL SUSCRITO: US\$5,000.00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil seis, ante mí, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparecen: A) El señor **LUIS FREDDY CAMPOVERDE LOZANO**, por sus propios derechos, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo; y, B) La señorita **NORELA DEL ROCIO CAMPOVERDE LOZANO**, por sus propios derechos, de estado civil soltera, de ocupación estudiante. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en Milagro de tránsito por esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATU**



1 **SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervie-
2 nen en este contrato los señores: **LUIS FREDDY**
3 **CAMPOVERDE LOZANO**, ecuatoriano, mayor de
4 edad, de estado civil casado, de profesión ejecuti-
5 vo; y, **NORELA DEL ROCIO CAMPOVERDE LO-**
6 **ZANO**, ecuatoriana, mayor de edad de estado civil
7 soltera, de profesión estudiante. **SEGUNDA: DE-**
8 **NOMINACION.-** Constitúyese en el cantón Guaya-
9 quil, la compañía que se denominará **AGRICAMPO**
10 **S.A.**, la misma que se regirá por las leyes del
11 Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos
12 que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.-**
13 **UNO.-** La compañía se dedicará a la comercializa-
14 ción, importación, exportación, fabricación o in-
15 dustrialización, compra, venta, elaboración, trans-
16 formación, empaque, consignación, representación,
17 distribución, de: a) Materiales de Construcción;
18 artículos de ferretería, grifería, artesanía, cerámi-
19 ca, electrodomesticos, artículos de ferretería, grife-
20 ría, artesanía, cerámica, electrodomesticos, artí-
21 culos, accesorios de cocina, artículos decorativos
22 para el hogar; b) Equipos de imprenta, sus re-
23 puestos y materias primas conexas, c) Plantas
24 ornamentales, frutas tropicales; productos natu-
25 rales; productos agrícolas; productos industriales
26 en la rama farmacéutica, alimenticia para consu-
27 mo humano, animal o vegetal; productos en la
28 rama metal-mecánica, productos textiles; así co-

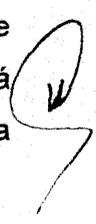




1 mecánica, productos textiles; así como, produc-
2 tos químicos; medicamentos de uso animal o hu-
3 mano; **d)** Maquinarias industriales o agrícolas;
4 **e)** Prendas de vestir nuevas o usadas, trajes
5 confeccionados a mano, tejidos, hilados, calzados
6 y las materias primas que las componen; **f)** Sis-
7 temas de refrigeración, partes y repuestos; vehí-
8 culos, sus motores, equipos, accesorios, partes y
9 repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y
10 repuestos; equipos de seguridad industrial, acce-
11 sorios, partes y repuestos; **g)** Instrumentos medi-
12 cos y quirúrgicos, equipos de radiografía, equipos
13 y materiales odontológicos, equipos para labora-
14 torios, aparatos y equipos fotográficos, instru-
15 mentos y equipos de óptica; aparatos y suminis-
16 tros electricos tales como: **bombas de agua, fil-**
17 **tros de agua;** **h)** Artículos de cordelería; sogas,
18 cables, piolas, redes, cabos; artículos de de-
19 porte y atletismo, artículos de juguetería, artícu-
20 los de librería, instrumentos y artículos de músi-
21 ca; **i)** Todo tipo de madera ya sea en forma de
22 materia prima o en cualquiera de sus formas, ta-
23 lladas, elaboradas o estructuradas; **j)** Artículos en
24 la rama de joyería y bisutería; **k)** Productos de
25 cuero; productos de plástico, vidrio o cristal; apa-
26 ratos de relojería sus partes y accesorios;
27 Productos de hierro y acero; papelería, equipos
28 accesorios y suministros para oficinas; produ



1 de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas,
2 bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no
3 gaseosas, agua purificada, refrescos solubles,
4 gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas
5 sus formas tales como: maqueta, cubitos, esca-
6 mas, tubos; mieles naturales; II) Telefonos celu-
7 lares a nivel local y nacional; sistemas de comu-
8 nicaciones, telefonos convencionales; cables, re-
9 des y centrales telefónicas, sus equipos, partes y
10 accesorios; m) Productos lácteos; harina de pes-
11 cado, balanceados y todo tipo de alimentos pro-
12 cesados y obtenidos con productos del mar; carne
13 de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natu-
14 ral, triturados, refrigerados, enlatados, en con-
15 serva; n) Todo tipo de metales ya en forma de
16 materia prima o en cualquiera de sus formas ma-
17 nufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de
18 computadoras e impresoras, programas, equipos,
19 sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios;
20 p) Repuestos y componentes de redes y comuni-
21 caciones en informática; q) Hidrocarburos tales
22 como: gas, gasolina, kerosene y sus derivados;
23 **DOS.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y
24 explotación de establecimientos del área medica.
25 Podrá realizar estudios e investigaciones científi-
26 cas que tengan por fin el desarrollo y progreso de
27 la ciencia medica; **TRES.-** La compañía tendrá
28 por objeto dedicarse a la construcción de: toda





1 clase de viviendas, edificios, centros comerciales,
2 centros residenciales, puentes, carreteras, cami-
3 nos, obras sanitarias y alcantarillado; **CUARTO.-**
4 Se dedicará al mantenimiento, reparación, asesoria,
5 instalación de: Fotocopiadoras, sus accesorios,
6 partes y repuestos; **b) Naves; c) Vehículos,**
7 **sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d)**
8 **Computadoras e impresoras, sus accesorios,**
9 **partes y repuestos; e) Telefonos convencionales,**
10 **telefonos celulares, centrales telefónicas; f)**
11 **Sistemas de comunicaciones a traves de Internet,**
12 **sistemas de redes computarizadas, correo elec-**
13 **trónico; CINCO.- Compraventa. Corretaje, admi-**
14 **nistración, permuta, agenciamiento, explotación,**
15 **arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles;**
16 **SEIS.-** Podrá realizar por cuenta propia o a traves
17 de terceros, recepción y entrega de cartas y toda
18 clase de envíos que se clasifiquen como corres-
19 pondencia; así como de paquetes que contengan ,
20 ropa, regalos, medicinas, juguetes, o cualquier
21 otro objeto y artículo que sea considerado de uso
22 personal; cartas documentos y toda clase de en-
23 víos que se remitirán desde y para el exterior;
24 **SIETE.-** La compañía tambien se dedicará a
25 prestar servicios de: **a) Asesoría jurídica, tributa-**
26 **ria, económica, contable, financiera, tecnica agri-**
27 **cola, aduanera; b) Saneamiento, limpieza y**
28 **mantenimiento de edificios, aceras, calles, \$**



1 mas de refrigeración y aires acondicionados,
2 partes y repuestos; c) Tarja, transferencia de
3 carga y de servicios complementarios a las naves
4 tales como: Abastecimiento de combustibles, vi-
5 tuallas, y toda clase mantenimientos en general.
6 Podrá realizar actividades como operador portua-
7 rio , agente naviero; d) Segmentación, control
8 geológico, explotación, perforación, limpieza de
9 pozos, provisión de químicos necesarios para la
10 actividad petrolera; así mismo, podrá celebrar
11 contratos de asociación, de participación, de
12 prestación de servicios para exploración y explo-
13 tación de hidrocarburos; e) Estudios de suelos,
14 diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales
15 de riego , sistemas de riego; **OCHO.**- Se dedica-
16 rá a la contratación, subcontratación, selección,
17 evaluación de personal ya sea administrativo,
18 tecnico y obreros en general; b) La compañía
19 podrá dedicarse a la educación, diseño de apli-
20 caciones, implementación de soluciones y pa-
21 quetes de programas para equipos de computa-
22 ción y procesamiento de datos; **NUEVE.**- Se de-
23 dicará además a la instalación, explotación y ad-
24 ministración de: Agencias de viajes, hoteles, mo-
25 teles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros de
26 recreación; gasolineras; industrias del área ali-
27 menticia; centros de enseñanza primaria, secun-
28 daria, educación tecnica y artesanal; **DIEZ.**- Po-





1 sus fases, plantaciones de terrenos, cultivo,
2 siembra, cosecha, secado, pilado, enfundado,
3 procesado, compra-venta de arroz y sus deriva-
4 dos, y demás productos agrícolas, al desarrollo,
5 crianza y explotación de toda clase de ganado
6 en general; así como a la fumigación y aerofu-
7 migación de plantaciones agrícolas; b) La ex-
8 plotación, producción, cría de larvas de camaro-
9 nes y otras especies bioacuáticas; de artemia
10 salina, principalmente mediante el desove de
11 hembras grávidas, capturadas o por la madura-
12 ción de los adultos en criaderos especiales; cul-
13 tivo y cría de camarones en viveros y piscinas,
14 su fase extractiva con fines de comercializarlos
15 dentro o fuera del país , post-larvas o juveniles
16 de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de
17 laboratorios y camaroneras; c) La actividad pes-
18 quera en todas sus fases tales como: captura
19 extracción, procesamiento, empaque y comercia-
20 lización de especies bioacuáticas, en los merca-
21 dos internos y externos. Podrá comprar, arrendar
22 o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La
23 explotación maderera en todas sus fases; **ON-**
24 **CE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad
25 mercantil como comisionista, mandataria, m-
26 dante, agente, y representante de personas natu-
27 rales y/o jurídicas, empresa importadoras y/o
28 portadoras nacionales y/o extranjeras; **DOCE**



1 Realizará a través de terceros el transporte por
2 vía aérea, fluvial, o marítima de toda clase de
3 mercaderías en general. Podrá realizar embala-
4 jes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías,
5 consolidar y desconsolidar carga extranjera;
6 ejercer actividades de depósito aduanero comer-
7 cial, público y o privado; y otras actividades pre-
8 vistas en la ley orgánica de aduanas; **TRECE.-**
9 Podrá explotar por cuenta propia o de terceros
10 minas, canteras; **CATORCE.-** Se dedicará a: La
11 planificación, estudio, diseño, construcción, re-
12 paración y mantenimiento de redes eléctricas y
13 telefónicas ; así como de construcciones civiles,
14 subterráneas y/o de centrales telefónicas;
15 **QUINCE.-** Podrá dedicarse también al negocio de
16 la publicidad o propaganda pública o privada por
17 cuenta propia o de terceros, por medio de la
18 prensa escrita, radio, televisión, carteleros, im-
19 presos y otros métodos utilizados para tal fin; **b)**
20 Realizará la producción, creación, elaboración de
21 campañas de publicidad, como también cualquier
22 otra forma relacionada directamente con la mate-
23 ria publicitaria; **DIECISEIS.-** Podrá diseñar, or-
24 ganizar y comercializar cursos, seminarios y
25 convenciones de toda índole, hablados, gra-
26 bados y escritos; **DIECISIETE.-** Se dedicará
27 a la encuadernación, impresión, y cualquier
28 otro proceso industrial necesario para la





1 edición por cuenta propia o de terceros, de publi-
2 caciones de carácter literario, educativo, científi-
3 co, religioso, informativo; **DIECIOCHO.**- La com-
4 pañia podrá: a) Solicitar, obtener, registrar,
5 comprar, administrar, vender, ceder, y otorgar
6 concesiones; b) Explotar y disponer de patentes,
7 certificados de edición, marcas de fábrica, nom-
8 bres comerciales y marcas distintivas, así como
9 de la propiedad literaria o artística de cualquier
10 obra o trabajo, como tambien de toda clase de
11 derechos y privilegios inherentes a los actos se-
12 ñalados; c) Adquirir patentes, marcas, valores
13 fiduciarios, divisas, bonos, cédulas y otros docu-
14 mentos para beneficiarse de sus renditos; **DIECI-**
15 **NUEVE.**- Podrá adquirir por cuenta propia accio-
16 nes de compañías anónimas y participaciones de
17 compañías de responsabilidad limitada. Podrá
18 realizar cualquier clase de contratos o actos rela-
19 cionados con su objeto con empresas privadas,
20 públicas y semipúblicas. Para cumplir con su
21 objeto social podrá ejecutar actos y contratos
22 permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que ten-
23 gan relación con el mismo. **CUARTA: PLAZO.**- El
24 plazo por el cual se constituye la sociedad es de
25 **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a parti-
26 de la fecha de inscripción de esta escritura en el
27 **Registro Mercantil del Cantón Milagro.** **QUINA**
28 **DOMICILIO.**- El domicilio principal de esta com



1 pañía es el cantón Milagro y podrá establecer su-
2 cursales o agencias en cualquier lugar de la re-
3 pública o del Exterior. **SEXTA: CAPITAL AUTO-**
4 **RIZADO Y SUSCRITO.**- El capital autorizado de
5 la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS
6 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. El ca-
7 pital suscrito de la compañía es de CINCO MIL
8 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOR-
9 TEAMERICA, dividido en cinco mil acciones ordi-
10 narias, nominativas, de un dólar cada una. Las
11 acciones estarán numeradas del cero cero uno al
12 cinco mil. Cada acción es indivisible y da dere-
13 cho a voto en proporción a su valor pagado.
14 **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SO-**
15 **CIAL.**- El capital de la compañía ha sido suscrito
16 de la siguiente manera: a) **LUIS FREDDY CAM-**
17 **POVERDE LOZANO** ha suscrito Cuatro mil nove-
18 cientos noventa acciones ordinarias, nominativas
19 de un dólar cada una, pagadas en un veinticinco
20 por ciento del valor de cada una de ellas; b)
21 **NORELA DEL ROCIO CAMPOVERDE LOZANO**
22 ha suscrito diez acciones nominativas, ordinarias
23 de un dólar cada una, pagadas en un veinticinco
24 por ciento del valor de cada una de ellas; cada
25 una, pagadas en un veinticinco por ciento del va-
26 lor de cada una de ellas. Conforme consta del
27 certificado de cuenta de integración de ca-
28 pital otorgado por el Banco Bolivariano. **OR-**

①



1 **GANIGRAMA SOCIAL, ADMINISTRACION Y RE-**
2 **PRESENTACION SOCIAL.-** Los accionistas fun-
3 dadores han resuelto aprobar los siguientes artí-
4 culos: **ARTÍCULO PRIMERO: ORGANO SUPRE-**
5 **MO.-** El Gobierno de la compañía corresponde a
6 la Junta General que constituye su órgano supre-
7 mo; **ARTÍCULO SEGUNDO: ADMINISTRACIÓN**
8 **SOCIAL.-** La administración de la compañía se
9 ejecutará a través del Gerente General y del Pre-
10 sidente de acuerdo a los terminos que se indican
11 en el presente estatuto. **ARTÍCULO TERCERO:**
12 **CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL.-** Las
13 Convocatorias las efectuará el gerente general o
14 el presidente, por la prensa, en uno de los diarios
15 de mayor circulación en el domicilio principal de
16 la compañía y con ocho días de anticipación, por
17 lo menos al fijado en cada reunión. Las convo-
18 catorias deben expresar el lugar, día, hora y ob-
19 jeto de la reunión; **ARTÍCULO CUARTO: JUNTA**
20 **GENERAL UNIVERSAL.-** Las juntas generales
21 universales se realizarán sin previa convocatoria
22 y cualquier lugar dentro del país siempre y cuan-
23 do se hallare presente la totalidad del capital so-
24 cial pagado. Las actas deberán ser firmadas por
25 todos los accionistas bajo sanción de nulidad;
26 **ARTÍCULO QUINTO: JUNTA GENERAL ORDINA-**
27 **RIA Y EXTRAORDINARIA.-** La Junta general
28 reunirá ordinariamente una vez al año dentro



1 los tres meses posteriores a la finalización del
2 ejercicio económico de la compañía previa convo-
3 catoria efectuada por el presidente o el gerente
4 general a los accionistas, por la prensa en uno de
5 los diarios de mayor circulación en el domicilio
6 principal de la compañía, con ocho días de antici-
7 pación por lo menos al fijado para la reunión. En
8 las juntas generales ordinarias se conocerá,
9 discutirá y aprobará: Los informes del repre-
10 sentante legal, comisario, el Balance General, el
11 Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de
12 utilidades líquidas, constitución de reservas,
13 proposiciones de los accionistas y se efectuarán
14 *las elecciones si es que corresponde hacerlas en*
15 *ese período, según el estatuto. La junta general*
16 *se reunirá extraordinariamente en cualquier tiem-*
17 *po, previa la convocatoria del presidente o del*
18 *gerente general, por su iniciativa o a pedido de*
19 *un número de accionistas que represente por lo*
20 *menos el veinticinco por ciento del capital social.*
21 Las convocatorias deberán ser hechas en la mis-
22 ma forma que las ordinarias; **ARTÍCULO SEXTO;**
23 **QUÓRUM DE INSTALACIÓN.**- Para constituir
24 quórum en una junta general, se requiere si se
25 trata de primera convocatoria de la concurrencia
26 de un número de accionistas que representen la
27 mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se
28 hará una segunda convocatoria, la misma que



1 contendrá la advertencia de que habrá quórum
2 con el número de accionistas que concurren;
3 **ARTÍCULO SÉPTIMO; QUÓRUM DECISORIO.-**
4 Todos los acuerdos y resoluciones de la junta ge-
5 neral se tomarán por simple mayoría de votos en
6 relación al capital pagado concurrente a la reu-
7 nión, salvo aquellos casos en que la ley o este
8 estatuto exigieren una mayor proporción; **ARTÍ-
9 CULO OCTAVO; ACTAS.-** Todas las actas de
10 junta general serán firmadas por el presidente y
11 el gerente general-secretario, o por quienes ha-
12 yan hecho sus veces en la reunión y se elabora-
13 rán de conformidad con el respectivo reglamento;
14 **ARTÍCULO NOVENO; ATRIBUCIONES DE LA
15 JUNTA GENERAL.-** Atribuciones de la junta gene-
16 ral; a) Elegir el gerente general, presidente
17 quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
18 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinida-
19 mente; b) Elegir un comisario principal y un co-
20 misario suplente, quienes durarán tres años en
21 sus funciones; c) Aprobar los estados financie-
22 ros, los que deberán ser presentados con el in-
23 forme del comisario; d) Resolver acerca de la
24 distribución de los beneficios sociales; e) Acor-
25 dar el aumento o disminución del capital social de
26 la compañía; f) Autorizar la transferencia, en ar-
27 raje, gravamen de cualquier título de los bie-
28 nes inmuebles de propiedad de la compañía.



1 Acordar la disolución o liquidación de la compañía
2 antes del plazo señalado o del prorrogado, en su
3 caso de conformidad con la ley; h) Elegir al li-
4 quidador principal y suplente; i) Las demás con-
5 tenidas en la ley y el estatuto; **ARTÍCULO DÉCI-**
6 **MO; REPRESENTACIÓN LEGAL.-** El gerente ge-
7 neral y el presidente ejercerán la representación
8 legal, judicial y extrajudicial en forma individual.
9 Tendrán poder amplio y suficiente para adminis-
10 trar la sociedad pudiendo realizar a nombre de
11 ella toda clase de actos y contratos con excep-
12 ción de lo que fuere ajeno al contrato social o de
13 aquello que implique un quebrantamiento al orden
14 público y a las normas legales vigentes; **ARTÍ-**
15 **CULO UNDÉCIMO; DISOLUCIÓN.-**La compañía
16 se disolverá por las causas determinadas en la
17 Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liqui-
18 dación, la que estará a cargo del gerente general
19 hasta que la junta general elija al Liquidador.-
20 **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas
21 fundadores autorizan a la Abogada LORENA TE-
22 RAN ANDRADE para realizar todas las diligencias
23 legales y administrativas, para obtener la aproba-
24 ción e inscripción de la escritura de constitución
25 de la compañía, incluyendo la obtención del Re-
26 gistro Unico de Contribuyentes. Agregue Usted
27 señor Notario las demás cláusulas de estilo para
28 la perfecta validez del presente instrumento pú-

W

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 120286304-7
CAMPOVERDE LOZANO LUIS FREDDY
 GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO
 30 OCTUBRE 1967
 004- 0103 02483 M
 GUAYAS/ MILAGRO
 MILAGRO 1969

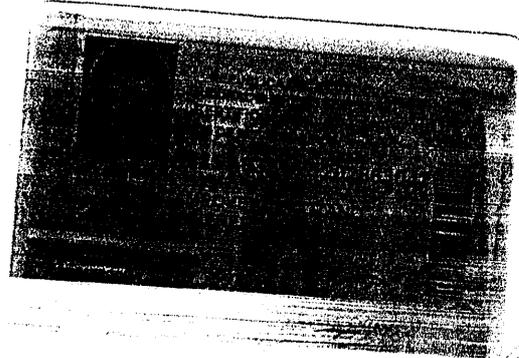


Rep.

EQUATORIANA ***** E13131222
 CASADO ADRIANA CORALIA BARCIA HORAN
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 MIGUEL CAMPOVERDE TACURI
 ENMA LOZANO SANCHEZ
 BARAHOTO 17/05/2002
 REN 0008557
 L76



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 15/10/2006
 CERTIFICADO DE VOTACION
 225 - 0032 1202863047
 NUMERO CEDULA
 CAMPOVERDE LOZANO LUIS FREDDY
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GUAYAS MILAGRO MILAGRO
 PROVINCIA PARROQUIA
 MILAGRO CANTON
 Presidente de la Junta



REPUBLICA DEL ECUADOR
MILAGRO
NOVIEMBRE 1978
MILAGRO
1978

[Handwritten signature]



MILAGRO
REN 0245318
Gys

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

297 - 032 0918085689
NUMERO CEDULA
CAMPOVERDE LOZANO NORELA DEL ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES
MILAGRO
CANTON
QUIYAS
PROVINCIA
MILAGRO
PARROQUIA

[Handwritten signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

297 - 032 0918085689
NUMERO CEDULA

CAMPOVERDE LOZANO
NORELA DEL ROCIO

QUIYAS
PROVINCIA
MILAGRO
PARROQUIA

[Handwritten signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



W



1 blico. (Firmado) Abogada Lorena Teran A.- Regis-
 2 tro número ocho mil doscientos cuarenta y cuatro.-
 3 **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a
 4 escritura pública.- Queda agregado para que
 5 forme parte integrante de esta escritura el certifi-
 6 cado de integración de capital; y demás docu-
 7 mentos que perfeccionan la validez de esta es-
 8 critura. **LEIDA** esta escritura pública de Consti-
 9 tución de compañía, de principio a fin, por mí, el
 10 Notario, en alta voz a los comparecientes, éstos
 11 la aprueban en todas sus partes, se afirman y ra-
 12 tifican en su contenido y suscriben en unidad de
 13 acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature of Luis Freddy Campo Verde Lozano]

LUIS FREDDY CAMPOVERDE LOZANO

C.C. No. 120286304.7.

C.V. No. 225-032

[Handwritten signature of Noela del Rocío Campo Verde Lozano]

NORELA DEL ROCÍO CAMPOVERDE LOZANO

C.C. No. 0918085689.

C.V. No. 297-032

EL NOTARIO

[Handwritten signature of José Antonio Paulson Gómez]

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



1 gó ante mí y en fe de ello confiero este TERCER
2 TESTIMONIO que sello y firmo en diez fojas, en la
3 ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorga-
4 miento.-

5
6 EL NOTARIO,

7 *[Handwritten Signature]*
8
9 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7119286
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: TERAN ANDRADE LORENA DE LOS ANGELES
FECHA DE RESERVACIÓN: 15/12/2006 9:16:27 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- AGRICAMPO S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 14/01/2007

A PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. ADM-031367 DE FECHA 10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

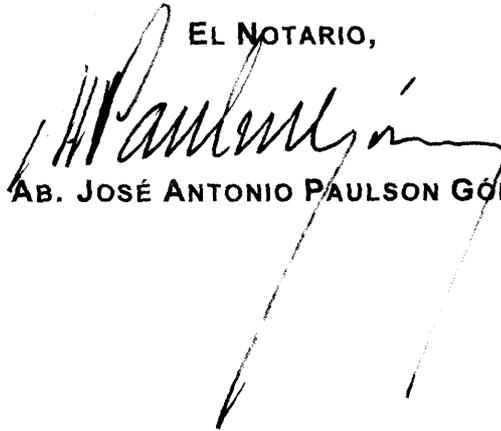
LCDO. JORGE ZEBALLOS MURILLO
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el artículo Segundo de la Resolución No. 007.G.IJ. 0000221 dictada el once de enero del dos mil siete, por el ESPECIALISTA JURIDICO DE LA INTENDENCIA EN GUAYAQUIL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, he tomado nota de la aprobación contenida en dicha resolución, al margen de la matriz de la escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA AGRICAMPO S.A. autorizada por mí, el 21 de Diciembre del 2006.- Guayaquil, 12 de Enero del 2007.-

EL NOTARIO,



AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinticuatro de Enero de Dos Mil Siete queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 257 a 258 con el número de inscripción 59 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [CIA. AGRICAMPO S.A. en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [No.07.G.IJ.0000221] de fecha [Once de Enero de Dos Mil Siete].

2.- Con fecha Veinticuatro de Enero de Dos Mil Siete queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 259 a 272 con el número de inscripción 60 celebrado entre: ([CIA. AGRICAMPO S.A. en calidad de CONSTITUIDA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [No.07.G.IJ.0000221] de fecha [Once de Enero de Dos Mil Siete], quedando incorporado a la presente inscripción el certificado de Afiliación de la [CAMARA DE LA PRODUCCION].



Ab. Alfredo Sánchez Barón
Firma del Registrador .



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2007.

000 1170

Guayaquil,

13 MAR 2007

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **AGRICAMPO S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
**Secretario General de la Intendencia de
Compañías de Guayaquil**

Jackeline.